**ANEXO 13**

**REQUERIMIENTOS DE SEGUROS**

El Desarrollador deberá contratar por su propia cuenta y costo antes de iniciar las actividades relacionadas con la construcción de las Obras y Equipamiento del Hospital, los seguros indicados en esta sección y renovarlos anualmente hasta finalizar la Vigencia del Proyecto.

# Seguros durante la Etapa de Actividades Preliminares

1. **SEGURO DE OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.**
   1. **Bienes cubiertos.**

La construcción de las Obras incluyendo la obra civil de edificios, anexos y extensiones; el montaje de Equipamiento, equipo de construcción, Equipo de informática, Equipo Instrumental, Equipo Médico, Equipo Propio del Inmueble, maquinaria y equipo a presión, así como cualquier otro tipo de Equipo; Mobiliario y Equipo de oficina, oficinas administrativas, estacionamientos, casetas de vigilancia y todo tipo de Instalaciones propias e inherentes al Hospital.

# Requisitos de cobertura.

Las coberturas mínimas que deberá amparar el Seguro de todo riesgo de obra civil en construcción y montaje son las siguientes:

1. Cobertura a todo riesgo, tales como pero no limitados a los siguientes riesgos:
   1. Terremoto, temblor y erupción volcánica.
   2. Incendio, rayo y explosión.
   3. Fenómenos hidrometeorológicos.
   4. Remoción de escombros y desmontaje.
   5. Daños por aviones, vehículos y humo.
   6. Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
   7. Estacionamiento: robo parcial y total (con violencia o sin violencia), daños por responsabilidad civil, daños a terceros, entre otros.
   8. Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
   9. Errores en Diseño.
   10. Daños a otra propiedad del asegurado (DOPA).
   11. Gastos consecuenciales (tiempo extra, trabajo nocturno y fletes exprés entre otros).
   12. Campamentos y almacenes.
   13. Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.

# Suma asegurada / valores totales.

La suma asegurada deberá representar el valor total de las Obras y Equipamiento al finalizar las Obras y las Actividades del Desarrollador.

# Bases de valuación aplicables a los daños que puedan resultar y se encuentren debidamente amparados.

Los pagos de los siniestros de daños materiales deberán realizarse al costo que sea necesario desembolsar para la reparación o reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad de la parte afectada de la obra: valor de reposición.

# Deducibles.

En caso de cualquier daño amparado los deducibles quedarán a cargo del Desarrollador.

# Coaseguros.

En caso de cualquier daño amparado cualquier coaseguro aplicable quedará a cargo del Desarrollador.

1. **PÉRDIDA DE UTILIDADES ESPERADAS (*Advance Loss of Profits- ALOP*).**

# Interés Asegurado.

Ampara las pérdidas económicas ocasionadas por la demora en la Fecha de Inicio de Servicios debido a la ocurrencia de algún siniestro amparado en la sección de daños materiales del Seguro de obra civil en construcción y montaje que antecede.

# Suma asegurada.

El monto mínimo que deberá amparar es el importe de los ingresos esperados del Desarrollador equivalentes a 6 (seis) meses.

# B.3. Retención máxima.

El pago de cualquier deducible aplicable quedará a cargo del Desarrollador.

# RESPONSABILIDAD CIVIL.

* 1. **Interés asegurable.**

Quedarán cubiertos todos los daños, perjuicios y el daño moral que el Desarrollador, el Contratista Principal y Subcontratistas causen a terceros en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la obra civil y Equipamiento que se ejecute, conforme a la Legislación aplicable en materia de responsabilidad civil, siendo el Desarrollador el único responsable ante el Instituto y/o los terceros afectados.

# Riesgos a cubrir.

Las coberturas mínimas que deberá amparar el Seguro son:

* + - Actividades e inmuebles.
    - Responsabilidad civil en su más amplia definición.
    - Carga y descarga.
    - Responsabilidad civil cruzada.
    - Daños al Hospital.
    - Contaminación del medio ambiente.
    - Responsabilidad civil constructor:
      * Instalaciones subterráneas.
      * Trabajos con soldadura.
      * Máquinas de trabajo.
      * Uso de explosivos.
      * Excavaciones y cimentaciones.

# Suma asegurada.

La suma asegurada deberá ser una cantidad como límite único y combinado por todas las Obras de conformidad con los términos establecidos en la recomendación del Estudio de Riesgos (como se define más adelante).

# Deducible.

El pago de cualquier deducible quedará a cargo del Desarrollador.

# TRANSPORTES DE MATERIALES Y OTROS BIENES.

* 1. **Interés asegurable.**

Quedarán cubiertos todo tipo de materiales y bienes en general sobre los cuales tenga un interés asegurable al Desarrollador de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya sean nuevos o usados.

# Lugar de origen y destino.

Desde cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos hasta el sitio de las Instalaciones.

# Riesgos amparados.

Las coberturas mínimas que deberá amparar el Seguro son:

Todo riesgo: se cubren los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños físicos ocasionados por riesgo súbito e imprevisto que sufran los mismos.

La cobertura todo riesgo incluye: riesgos ordinarios de tránsito, mojadura, oxidación, manchas, contacto con otras cargas, rotura, merma, derrame, robo total y parcial con violencia, maniobras de carga y descarga.

Adicionalmente, se cubrirá: huelgas y alborotos, estadía en aduanas/recintos fiscales y/o bodegas transitorias, incluyendo la cláusula de bodega a bodega.

# Suma asegurada.

El valor de embarque más costoso como límite por embarque, en un solo lugar, en un solo evento.

# Bases de valuación para el pago de indemnizaciones.

Los pagos de los siniestros deberán realizarse en función del valor factura más los gastos inherentes al embarque/transporte, excepto para bienes usados, donde aplicará el valor real/comercial al momento del siniestro más los gastos inherentes al embarque/transporte.

# Deducible.

En toda y cada reclamación al amparo de la presente sección, los deducibles quedarán a cargo del Desarrollador.

# Seguros durante la Etapa de Prestación de los Servicios.

Operación y Mantenimiento.

El Desarrollador deberá contratar, a su propia cuenta y antes de la Fecha de Inicio de Servicios para actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, conservación y mantenimiento de las Obras, los Seguros indicados en el presente Anexo. La vigencia de los mismos deberá ser anual, considerando para la fecha de inicio de la póliza la Fecha de Inicio de Servicios complementarios a los servicios de asistencia médica y deberá renovarse anualmente hasta finalizar la Vigencia del Proyecto.

# SEGURO DE TODO BIEN, TODO RIESGO

* 1. **Bienes cubiertos.**

Sobre la construcción material de los edificios, anexos, extensiones y todos los activos del Hospital tales como, pero no limitados a, Equipo electrónico médico y científico, maquinaria y Equipo a presión, Mobiliario y Equipo, oficinas administrativas, estacionamientos, casetas de vigilancia y todo tipo de Instalaciones propias e inherentes al Hospital.

# Riesgos amparados.

Las coberturas mínimas que deberá amparar el Seguro de todo riesgo son las siguientes:

1. Cobertura a todo riesgo tales como pero no limitados a los riesgos de:
   1. Incendio, rayo y explosión.
   2. Remoción de escombros y desmontaje.
   3. Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
   4. Fenómenos hidrometeorológicos.
   5. Daños por aviones, vehículos y humo.
   6. Temblor, terremoto y erupción volcánica.
   7. Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
   8. Estacionamiento: robo parcial y total (con violencia o sin violencia), daños por responsabilidad civil, daños a terceros, entre otros.
   9. Gastos consecuenciales (tiempo extra, trabajo nocturno y fletes exprés entre otros)
   10. Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.

# Valores declarados.

Es requisito indispensable que los valores declarados representen el valor de reposición de los bienes.

# Límite mínimo de indemnización.

Para daños materiales, se contratará para el Proyecto un límite mínimo de indemnización equivalente a la pérdida máxima probable por evento que resulte del Estudio de Riesgos que el Desarrollador realizará.

# Bases de valuación para la indemnización de daños.

Los pagos de los siniestros de daños materiales deberán realizarse al costo que sea necesario desembolsar para la reparación o reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad de la parte afectada.

# Deducible.

En caso de reclamación al amparo de la presente sección, cualquier deducible quedará a cargo del Desarrollador.

# PÉRDIDAS DE INGRESOS POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES.

* 1. **Interés asegurado.**

Ampara las pérdidas económicas ocasionadas por la interrupción de operaciones debido a la ocurrencia de algún siniestro amparado en la sección de daños materiales que antecede.

# Suma asegurada.

El monto mínimo que deberá amparar es el importe de los ingresos esperados del Desarrollador equivalente a 6 (seis) meses.

# Retención máxima.

El pago de todo deducible por este seguro quedará a cargo del Desarrollador.

# TRIPOLIZA: SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELÉCTRICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO A PRESIÓN.

* 1. **Bienes cubiertos.**

1. Equipo electrónico y eléctrico.

Sobre todo tipo de Bienes tales como, pero no limitados a: Equipo Médico y científico (para tomografías, Equipo de rayos X, mastógrafo, densitometría, ultrasonido y otros) computadoras, televisores, Equipo de comunicación y otros Bienes inherentes al giro del Hospital.

1. Rotura de maquinaria y Equipo a presión.

Sobre Equipo y maquinaría tales como: calderas, subestación eléctrica, tableros de control, transformadores, interruptores, planta de luz de emergencia, compresores, bombas, Equipos a presión y otros Bienes inherentes al giro del Hospital.

# Riesgos amparados.

Las coberturas mínimas que deberá amparar el Seguro son las siguientes:

1. Equipo electrónico y eléctrico.

Incendio, rayo, explosión, inundación, granizo, helada, impericia, sabotaje, descuido, errores de construcción, humo hollín, fallas de montaje, cuerpos extraños, hundimiento de terreno, gases, líquidos, humo, acción del agua, humedad, defectos de fabricación, errores en Diseño, errores de manejo, descuido, negligencia robo y otros accidentes.

1. Riesgos adicionales.

Terremoto, huracán, hurto, huelgas, gastos extraordinarios para mantener la operación con equipo sustituto y equipo móvil.

1. Rotura de maquinaria y equipo a presión.

Impericia, descuido, sabotaje, corto circuito, arcos voltaicos, errores en Diseño, Defectos de construcción, Defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños que se introduzcan en los Bienes y otro tipo de riesgos.

# Suma asegurada.

Es requisito indispensable que los valores declarados representen el valor de reposición de los Bienes.

# Bases de valuación para la indemnización de daños.

Los pagos de los siniestros de daños materiales deberán realizarse al costo que sea necesario desembolsar para la reparación o reposición de un Bien nuevo de la misma clase y capacidad del Equipo / maquina afectada: Valor de Reposición.

# Deducible.

En caso de reclamación al amparo de la presente sección, los deducibles quedarán a cargo del Desarrollador.

# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

El Desarrollador deberá obtener a su propia cuenta, costo y antes de la Fecha Programada de Inicio de Servicios, el Seguro de responsabilidad civil general el cual deberá mantener vigente desde la Fecha de Inicio de Servicios complementarios a servicios de asistencia médica y renovarlos anualmente durante la Vigencia del Proyecto.

Las coberturas son las siguientes:

# Responsabilidad civil general

Interés asegurado: cubrirá los daños que el Desarrollador y/o quienes actúen en su nombre o contratados por él bajo el Contrato, ocasionen a terceros en sus bienes y en sus personas por hechos u omisiones no intencionales durante sus actividades relacionadas con el Contrato, siendo el Desarrollador el único responsable ante el Instituto.

Se deberán amparar como mínimo las siguientes coberturas:

* + - Actividades e inmuebles.
    - Trabajos terminados.
    - Responsabilidad civil contractual.
    - Responsabilidad civil profesional (para quienes proceda basado en el Contrato).
    - Carga y descarga.
    - Vicios ocultos.
    - Responsabilidad civil cruzada.
    - Daños al Hospital.
    - Responsabilidad civil ecológica (Contaminación del medio ambiente).
    - Manejo, almacenamiento y transporte de deshechos.
    - Responsabilidad civil de contratistas independientes.

# Sumas aseguradas.

El Desarrollador deberá contratar, como mínimo, la suma sugerida en el Estudio de Riesgos para cubrir daños a bienes y a personas como resultado de cualquier responsabilidad civil.

# Deducible.

En caso de cualquier daño, los deducibles quedarán a cargo del Desarrollador.

# Territorialidad.

Deberán ser amparados por el Seguro todos los usuarios que se encuentren dentro de las Obras y fuera de sus Instalaciones dentro de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los términos establecidos en el Contrato.

# Consideraciones Generales.

El Desarrollador se obliga a cumplir con las siguientes condiciones aplicables de manera general a todo lo relacionado con la materia de Seguros.

# Estudio de Riesgos y cálculo de la Pérdida Máxima Probable. (PML).

De conformidad con el artículo 100 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el Desarrollador deberá realizar un estudio de riesgos (“**Estudio de Riesgos**”), el cual deberá entregarse al Hospital 90 (noventa) días naturales antes del inicio de la vigencia de los Seguros; apoyado en una empresa de reconocida experiencia y prestigio, previamente aprobada por el Instituto para realizar una identificación de riesgos; calcular la pérdida máxima probable (PML); determinar coberturas, indemnizaciones, montos mínimos y vigencia, como apoyo en la determinación de un límite a primer riesgo para la póliza de todo bien todo riesgo y recomendará opciones de suma asegurada para los Seguros de responsabilidad civil y demás términos y condiciones de los Seguros que el Desarrollador deberá contratar. Dicho estudio servirá de base para que el Desarrollador y el Instituto acuerden las características y alcances de dichos Seguros.

En caso de que el Estudio de Riesgos recomiende contratar Seguros adicionales a los establecidos en el presente Anexo, dichos Seguros o coberturas adicionales deberán ser contratados por el Desarrollador.

Este estudio se deberá realizar por lo menos cada 3 (tres) años, a efecto de mantenerlo vigente.

# Actualización de valores declarados, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

El Desarrollador deberá efectuar una revisión cuando menos anualmente, para actualizar los valores declarados, sumas aseguradas y límites de responsabilidad de las pólizas mencionadas en el presente Anexo, basada en índices económicos propios a los Bienes materia del Contrato.

# No liberación de obligaciones contractuales.

En términos de la Cláusula 15.4 del Contrato, el hecho de que se hayan obtenido las pólizas de Seguro que se exigen en virtud del Contrato, no se entenderá como liberación, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del Desarrollador frente al Instituto, sus funcionarios, representantes y terceros.

Por lo tanto, el Desarrollador será responsable de contratar por cuenta propia y costo, pólizas adicionales u otras pólizas que él considere necesarias o prudentes para su protección y la del objeto del Contrato, aunado a que deberá obtener a su sola costa pólizas adicionales cuando el Instituto, fundada y motivadamente dictamine su procedencia en términos aceptables.

# Cancelaciones y modificaciones.

El Desarrollador no podrá cancelar o modificar los términos y condiciones establecidos en las pólizas contratadas sin la autorización previa por escrito del Instituto y en términos del Contrato.

# Pólizas de Seguro y Cartas Cobertura.

El Desarrollador deberá entregar al Instituto las pólizas y/o carta cobertura con la descripción de riesgos amparados, límites contratados, deducibles, coaseguros, bases de valuación y cláusulas especiales para su aprobación y demostrar que éstas han sido pagadas, para lo cual será necesario presentar las facturas con el sello de pago de la aseguradora a más tardar 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha en que inicie la construcción de Obras y/o la Fecha de Inicio de Servicios, según sea el caso. La entrega de las pólizas de Seguro definitivas se hará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del inicio de su vigencia.

Si los Seguros mencionados no son entregados en los plazos indicados, el Instituto tendrá la facultad de impedir al Desarrollador el inicio de los trabajos bajo el contrato de Obra y/o bajo la Etapa de Prestación de los Servicios, y ello no relevará al Desarrollador de su total responsabilidad en cuanto a los tiempos establecidos en el Contrato para la prestación de los Servicios.

# Acciones en caso de incumplimiento.

En caso de que el Desarrollador no obtenga o no renueve cualquier póliza en el término señalado, el Instituto tendrá la opción de: (i) retener de los importes a favor del Desarrollador las cantidades necesarias para el pago inicial o renovación de las pólizas correspondientes; (ii) hacer efectiva la garantía de cumplimiento a fin de pagar los costos de renovación de dichas pólizas en nombre del Instituto, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, o (iii) rescindir el Contrato en razón de haberse constituido el evento de incumplimiento del Desarrollador en términos de la Cláusula 19.1., inciso (n).

# Renuncia de subrogación de derechos.

En términos de la Cláusula 15.2 del Contrato en relación con cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de los asegurados, las pólizas deberán incluir la renuncia de la aseguradora a todos los derechos de subrogación contra el Instituto, sus funcionarios y/o sus representantes.

# Características de las pólizas.

Cada póliza de Seguro requerida por el Contrato deberá incluir las siguientes disposiciones:

1. El asegurador notificará por escrito al Instituto: (i) la terminación de la vigencia de la póliza o la realización de cambios significativos en la misma y/o sobre su cancelación, con cuando menos 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación, y (ii) el no pago de las primas de tales pólizas por parte del Desarrollador, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para efectuar tales pagos.
2. El Desarrollador deberá notificar de inmediato al Instituto, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos: (i) cualquier pérdida significativa cubierta por la póliza; (ii) cualquier disputa significativa con un asegurador; (iii) la cancelación anticipada de cualquier póliza; (iv) la falta de pago de cualquier prima; (v) cualquier cambio significativo en cualquier cobertura de los Seguros contratados por el Desarrollador; y (vi) reinstalación automática de suma asegurada. En caso de algún siniestro indemnizable por los seguros mencionados en el presente Anexo, se reinstalará la suma asegurada en forma automática, en el mismo monto del siniestro ocurrido.
3. El Desarrollador se obliga al pago de una prima calculada a prorrata por el tiempo de vigencia restante. Salvo indicación en contrario, todas las pólizas requeridas deberán ser válidas cuando menos por 12 (doce) meses, y renovarse cada año de Vigencia del Proyecto.
4. Cláusulas de anticipo del 50% cuando menos en caso de siniestro y el pago para gastos de ajuste.
5. Otras disposiciones y Cláusulas previstas en el Contrato, especialmente respecto de coasegurados y beneficiarios preferentes.

# Moneda.

Todas las indemnizaciones a que haya lugar serán liquidadas en moneda nacional.

# Aseguradores.

Las pólizas deberán emitirse por compañías de seguros registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las aseguradoras deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar la atención a los usuarios con calidad en el servicio de conformidad con lo establecido en el Contrato.

# Reaseguradoras.

En caso de que las pólizas solicitadas requieran de apoyo de reaseguro, deberán contar con el respaldo de reaseguradoras registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y estas a su vez deberán cumplir con una calificación de “A+” para los líderes y los demás participantes del al menos “BBB”, de acuerdo con los estándares de la agencia calificadora Standard & Poor’s, o su equivalente de otras firmas calificadoras (HR, Fitch, Moody’s, entre otras.). El Desarrollador entregará al Instituto el documento (slip de colocación) que establece los riesgos asegurados emitido por las reaseguradoras dirigido a la aseguradora cedente o reasegurada dentro de un plazo de 3 meses a partir del inicio de vigencia de la póliza.

# Asegurados adicionales.

El Desarrollador, los contratistas, Subcontratistas, proveedores y el Instituto, deberán ser nombrados como asegurados en las pólizas a contratar en cada etapa del Proyecto: Etapa de Actividades Preliminares y Etapa de Prestación de los Servicios.

# Deducibles.

Todos los deducibles de los Seguros antes descritos serán asumidos invariablemente por el Desarrollador.

# Reclamaciones.

El Desarrollador será responsable de presentar oportunamente y debidamente fundada y documentada, cualquier reclamación que esté relacionada con los Seguros.